

SILVIO ZAVALA y MARÍA CASTELO: *Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España*. Recopiladas por ...; México. Fondo de Cultura Económica. 1939-1941. Cinco tomos. 8.º Contiene: Tomo I, años 1575-1576; tomo II, años 1579-1581; tomo III, años 1587-1588 y 1590-1591; tomo IV, años 1599-1601, y tomo V, años 1602-1604.

Debemos agradecer a los recopiladores de estos documentos del Archivo General de la Nación de México el inestimable material que ofrecen in-extenso para cualquier estudio de tipo económico-social sobre la Nueva España de los siglos XVI y XVII. El Sr. Zavala prepara, según lo tiene anunciado, una *Historia del trabajo de los Indios en Nueva España*, y no ha querido reservarse para sí solo las fuentes descubiertas por él y su esposa doña María Casteló. Hizo muy bien, porque nos proporciona una masa de datos de toda índole que aprovecharán los investigadores durante mucho tiempo, fomentando sus estudios sin perjuicio de la obra que prepara el autor, muy amplia para quien, como él, quiere ahondar--no se puede nunca agotar--el asunto. Basta, en efecto, hablar del trabajo de los indios para entender que se tocan casi todas las ramas de la economía colonial: en una época en que el número de los españoles del país no pasa de unas decenas de miles y los negros son pocos todavía, casi toda la actividad tiene por base al indígena, incluso en sus aspectos más ajenos a este último por ser esencialmente de importación e iniciativa española, como las "estancias de pan llevar" (es decir, de trigo) o de ganados--ambos desconocidos antes de la conquista--, los "obrajes de paños", los "ingenios de azúcar", etc., etc.

Para facilitar las investigaciones sobre un asunto particular, además de índices de nombres propios, el autor puso un prólogo a cada tomo en que apunta brevemente las principales aportaciones del volumen, y a menudo, sobre todo en los últimos tomos, no se limitan estos prólogos a enumerar escuetamente los documentos bajo tal o cual rúbrica, sino que se esboza la política de los virreyes y del gobierno central en cuanto a varios aspectos de la economía, las dificultades y tropiezos encontrados y, finalmente, los resultados obtenidos. Aunque todavía no se trate más que de apuntes rozando un importante material, eso es algo nuevo, de mucho porvenir. Estamos saliendo ya de la época en que se trabajaba únicamente sobre la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, valiosa obra, por cierto, pero que al utilizarla sólo nos da una visía muy superficial y a veces completamente equivocada de las cosas.

Aquí comprendemos el mecanismo del repartimiento de indios para diversas labores y esencialmente para la agricultura y el trigo

—porque, como lo nota el autor (tomo IV, pág. XXIII), “la supuesta indiferencia de los colonos españoles a toda actividad económica que no fuera la minería, queda en justo entredicho a la vista de estas fuentes”, o de otras cuando se toma el trabajo de buscarlas—. Ya sabemos que el servicio personal de la encomienda, suprimido por las Leyes Nuevas de 1542, pronto había tenido que ser en parte reemplazado por un repartimiento de nuevo tipo para evitar la caída general de la economía colonial. Este, según claramente aparece en esos documentos, representa un progreso notable, puesto que no dirigen y fijan ya los límites del trabajo los propietarios interesados, como en la encomienda, sino jueces repartidores, cuyos intereses no iban en contra de las cédulas reales a favor del indígena. Pero sigue la evolución y logra en parte el gobierno virreynal reducir el repartimiento forzoso y pagado según tarifas fijas a la pura obligación de alquilarse los indios a un amo que ellos mismos podían escoger, con un salario mínimo (cédula del 24 de noviembre de 1601—ver tomo V, página VIII). Y los documentos de los primeros años del XVII nos enseñan que esta interesante reforma encaminada hacia la libertad del trabajo se llevó a cabo poco a poco en la realidad (ver tomo V, prólogo, págs. XVI a XIX), que los indios eran conducidos a la plaza de su pueblo, alquilándose a quien querían. Claro está que los intereses de los colonos y las dificultades de toda clase que se presentaban hicieron muy lento y matizado este proceso. Pero parece que al fin y al cabo el Gobierno logró en parte su propósito merced a esta voluntad constante, este empeño por deber de conciencia en defender a los indios, que caracterizan la política de los tres primeros Habsburgos, influídos por Las Casas y los religiosos en general—lo hemos comprobado en distintos asuntos y con otra documentación—.

Más allá fué también esta política central. Respecto a América, su preocupación esencial, junto con el rendimiento financiero, era la conservación de los indios, bastante mermados por una serie de grandes epidemias que hubo en el curso del XVI. Y este criterio conservador, que acertadamente apunta el Sr. Zavala en el prólogo del tomo V, llevó al Gobierno a prohibir por completo ciertos trabajos para el indio: queremos hablar particularmente de los “obrajes de paños” y de los “ingenios de azúcar”, que la iniciativa y el capital de los colonos habían multiplicado durante el último tercio del XVI. Tenemos en nuestro poder una larga y curiosísima lista inédita de esos obrajes, y en cuanto a ingenios de azúcar se podrá sacar una relación, larga también, del importante conjunto de documentos referentes a ello que aparecen en el tomo IV y parte del V de las *Fuentes*. Para defender al indio el Gobierno puso, pues, coto al desarrollo económico, y numerosas fuentes muestran como consecuencia un estancamiento y a veces desaparición de esas industrias nacies, que no podía sostener el trabajo de los negros y españoles.

Con el estudio de documentos posteriores quizá sabremos un día si esa política fué algo excesiva o, al contrario, acertada.

En torno a estos grandes temas vienen una serie de problemas anejos, de los cuales no podemos hablar aquí, pero que esos documentos contribuyen a aclarar, si no a resolver: las importantes cuestiones de jornales y salarios de las diferentes clases sociales de indios, del juego del caudal en las empresas de los colonos..., etc., etc., y encontraremos incluso datos sueltos sobre los asuntos más variados, hasta sobre tipos de la sociedad colonial española—por ejemplo, esos doctos canónigos que hacen gestiones acerca de sus minas, o bien esas mujeres de ricos mineros que se hacían llevar en “sillas de hombros” y “literillas de manos” (tomo IV, pág. 374), y a quienes se las prohíbe—.

En general, esos documentos completan los que encontramos en el Archivo General de Indias de Sevilla, cuyo material, al parecer, tiene un carácter algo diferente en su conjunto de los del Archivo de la Nación de México. Sin embargo, en lo que nos toca, teníamos copiados aquí documentos importantes que salen en estos cinco tomos, y en parte hechos varios estudios relacionados con los que se nos prometen.

Tanto por lo diferente y complementario como por lo que se encuentra duplicado entre aquí y allá, es de desear que estemos siempre más en relación con los investigadores americanos, enterados de sus publicaciones y estudios, sobre todo cuando se trata, como en el caso que nos ocupa, de tan valiosas aportaciones a la Historia de Hispano-América.

FRANÇOIS CHEVALIER.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos.* Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid. 1944. 709 páginas, en 4.º

No hace mucho tiempo lamentábamos la falta de una obra en la bibliografía española que estudiase de un modo sistemático, global y comparativo los Gremios españoles¹. Frente a una abundante y a veces valiosa bibliografía regional y local, con una visión particularista—con frecuencia errónea—del tema, no podía exhibirse una obra de conjunto que con más amplias perspectivas deshiciera los múltiples errores vertidos sobre esta institución, que tanta importan-

¹ *Ordenanzas de los gremios de Toledo*, “Revista de Trabajo”, octubre de 1944, pág. 1233.